

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se resuelve, parcialmente, el concurso público convocado por Resolución de 16 de febrero de 2009 para cubrir plazas de personal docente e investigador contratado fijo en régimen de derecho laboral y se acuerda la formalización de los correspondientes contratos.

Vistas las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Selección encargadas de juzgar las plazas de profesor docente e investigador contratado laboral fijo, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de fecha 16 de febrero de 2009 («B.O.C. y L.» de 27 de febrero de 2009), y una vez presentada por los concursantes propuestos la documentación a que alude la base 14, apartado 1, de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 80.1 ñ del Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 243/2003, de 23 de octubre, «B.O.C. y L.» de 29 de octubre) y de conformidad con la base 15.1 de la convocatoria, ha resuelto suscribir los correspondientes contratos laborales con los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente Resolución en las categorías, plazas, áreas y departamentos que se señalan.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los interesados deberán formalizar por escrito el correspondiente contrato laboral. Salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, si no procedieran a la formalización de su relación jurídica en el indicado plazo, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar la plaza para la que han sido seleccionados.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio), hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 15 de junio de 2009.

El Rector,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO

ANEXO I

Código: DL001072 Campus de Ponferrada.
Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Colaborador Fijo.
Área de Conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría».
Departamento: Tecnología Minera, Topográfica y de Estructuras.

Apellidos	Nombre	D.N.I.
GONZÁLEZ BERNARDO	Francisco	09.743.052 E

Código: DL001073 Campus de Ponferrada.
Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Colaborador Fijo.
Área de Conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría».
Departamento: Tecnología Minera, Topográfica y de Estructuras.

Apellidos	Nombre	D.N.I.
FERNÁNDEZ PALOMARES	María Nuria	08.826.003 Y

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se modifica la Resolución de 22 de febrero de 2008 (publicada en el «B.O.C. y L.» de 4 de marzo de 2008), en cuanto a la fecha de efectos de la integración de D. Manuel López Moya en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Por Resolución de 22 de febrero de 2008 del Rectorado de la Universidad de León (publicada en el «B.O.C. y L.» de 4 de marzo de 2008) se integra a D. Manuel López Moya en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrito al Departamento de «Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación», estableciendo como fecha de efectos del acceso al nuevo Cuerpo «desde la toma de posesión por el interesado tras la publicación de la Resolución en «B.O.C. y L.», incorporándose en dicha fecha a la RPT del PDT».

D. Manuel López Moya interpuso recurso contencioso administrativo, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Uno de León como procedimiento abreviado n.º 35/2008, primero contra la desestimación presunta de la solicitud formulada el 18 de septiembre de 2007, después ampliado contra la Resolución de 22 de febrero de 2008 impugnando la fecha de efectos de la integración.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 20 de abril de 2009, se estimó la solicitud formulada por el interesado reconociendo como fecha de efectos iniciales económicos y administrativos derivados de su integración efectiva en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la de 18 de octubre de 2007, dando traslado de la Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Uno de León, a efectos del archivo de las actuaciones por haberse estimado las pretensiones del recurrente, dictado el Juzgado Sentencia de fecha 22 de abril de 2009, desestimando el recurso por desaparición sobrevenida del objeto del proceso.

En consecuencia, se reconoce como fecha de efectos iniciales económicos y administrativos derivados de la integración efectiva de D. Manuel López Moya en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la de 18 de octubre de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 15 de junio de 2009.

El Rector,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1083/2008, de 16 de junio («B.O.C. y L.» n.º 121 de 25 de junio), por la que se convo-

ca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, con fecha 14 de abril de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Con fecha 17 de junio de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado segundo de dicha Resolución establece que no se procede al nombramiento de D. José Manuel Serradilla López como personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León en la categoría de

Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, al no corresponderle la adjudicación de plaza alguna, de acuerdo con la petición efectuada por el mismo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

El punto sexto de la Resolución de 1 de abril de 2009, citada anteriormente, dispone que, de conformidad con lo establecido en el punto uno de la Base Octava de la Orden SAN/1083/2008, de 16 de junio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la mencionada Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

A la vista de todo lo cual, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación complementaria con el aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura a continuación, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en el punto uno de la Base Octava de la Orden SAN/1083/2008, de 16 de junio.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA

APellidos y Nombre	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
CASA RODERA, PABLO	71423870S	7,70	6,37	14,07

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el aspirante relacionado anteriormente deberá presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Otorrinolaringología.
- En el caso de alegar titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrá de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberá aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo en el Anexo que se adjunta.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- En el caso de tener la condición de persona con discapacidad deberá acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se

dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.– De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base Octava de la Orden SAN/1083/2008, de 16 de junio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

Quinto.– Una vez que se haya comprobado que el aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D. PABLO CASA RODERA como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León, *con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.*

Sexto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de junio de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

ANEXO

D/DÑA....., con DNI. Nº....., domicilio en C/, teléfono....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.

En, ade.....de 2009

(firma)

